

BON Nº 14 - 22 de enero de 2015

ORDENANZA NÚMERO 25

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.^a, sección 2.^a, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Concepto

Artículo 2. Se exigirán precios públicos en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos, actividades de carácter socio - cultural, ocio y tiempo libre, que organice el Centro de Recursos para la Juventud del Ayuntamiento a lo largo del año, y que no estén comprendidos en otras Ordenanzas de aplicación de precios públicos.

Nomas de gestión y recaudación

Artículo 3. El importe del precio público se abonará en el momento de formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización de curso o actividad.

Artículo 5. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el resto de casos, una vez cumplimentada la inscripción definitiva no se devolverá el importe abonado.

Tarifas

Artículo 6. Las tarifas a aplicar deberán cubrir en todo caso, como mínimo, el 50% del coste directo del servicio, entendiéndose como tal, el coste del monitor o empresa que preste el servicio.

Artículo 7. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza, o las que en cada caso se fijen por la Junta de Gobierno Local atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar, y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ANEXO TARIFAS 2015

	Empadr.	No Empadr.
-Precio / hora curso	1,65	3,30

Siempre se intentará que la duración de los cursos ronde las 20 horas, en todo caso se realizará una media de horas y cuantía según la duración de los cursos o talleres con respecto a la anterior tabla.

Las personas no empadronadas solamente serán admitidas cuando queden plazas libres en los cursos ó talleres. Para ellos el precio de cada curso será doble a las personas empadronadas según la tabla anterior.

No se devolverá el importe abonado una vez cumplimentada la inscripción definitiva.

Acabado el período de inscripción, en caso de quedar plazas libres en alguno de los cursos ofertados, podrán darse nuevas matrículas siempre y cuando abonen la totalidad del curso.

En caso de suspensión de algún curso o taller por parte de la organización, se devolverá la cuantía de la cuota a las personas inscritas.

Aquellos cursos que por sus características específicas no puedan darse simultáneamente a más de 10 usuarios o usuarias, no figuran dentro de estas tarifas. Para ellos el precio / hora deberá cubrir como mínimo el 50% del coste del curso.

Las tasas de las actividades organizadas por el Programa de Juventud dependiente de Servicios Sociales se guiarán por el siguiente modelo referente:

Actividad:

–Actividades específicas de promoción de la Salud (excepto el servicio de Voy y vengo): Gratuitas

–Actividades que se realicen con recursos propios y no tengan coste añadido (presentación de maquetas...), o requieran la adquisición de pequeño material para su desarrollo (Apoyo escolar, talleres del Área de Encuentro...): Gratuitas

–Actividades promovidas por asociaciones o grupos estructurados (Break, BMX, Grafiti, Saca Puntas): Gratuitas

–Campeonatos, concursos y certámenes organizados por el Ayuntamiento (Certamen fotográfico por el Buen Trato...): Gratuitas

–Actividades de prevención selectiva dirigidas a personas vulnerables o de alto riesgo propuestas por el Servicio Social de Base, aunque se admitan inscripciones en abierto para la conformación de grupos normalizados: Gratuitas o cuotas simbólicas (2,00 - 5,00)

–Actividades promovidas por grupos naturales y que no supongan un gasto muy elevado (Magic, Futbito, Futbolín, Ping pong ..): establecer cuotas encaminadas a cubrir el 50% del coste de gastos en aquellas si bien será preciso alcanzar un mínimo del 25% del coste para que la actividad se lleve a cabo: En función del coste de la actividad.

	Empadr.	No Empadr.
–Voy y vengo	4,00	6,00